



**PERMISO PROVISIONAL**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002976  
 FOLIO TRÁMITE: 273,812

FECHA EXPEDICIÓN 05-noviembre-2018

NOMBRE: FERNANDEZ GANDARA MARIA DE LOS ANGELES  
 UBICACIÓN: PROGRESO  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
 GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
 SUPERFICIE: 4.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 395 INTERIOR:

**"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"**

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$499.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p | VIERNES | SI         | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p |
| MARTES    | SI | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 08:00:38 a | A: | 03:00:39 p |         |            |     |            |    |            |

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""  
 ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 UI-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

*PRBA Alfredo Chavez*  
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FERNANDEZ GANDARA MARIA DE LOS ANGELES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o sistema del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*